



///**Plata, 15 MAY. 2020.-**

VISTO que, de acuerdo a comunicaciones mantenidas las Unidades Académicas y Dependencias acerca de la agilización en la adquisición de bienes y/o servicios en el marco de la situación de emergencia sanitaria CPVID-19; atento a que resulta pertinente actualizar el monto máximo para la compra irrelevante, establecido por Resolución N° 466/19 y teniendo en cuenta la necesidad de otorgar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar como monto máximo para la compra irrelevante, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)**.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 937 del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias, a la Unidad de Auditoría Interna, a las Direcciones Generales de Administración y Operativa, a Tesorería General y a Administración de la Presidencia. Cumplido, ARCHÍVESE oportunamente agregado a sus antecedentes.-

RESOLUCIÓN N° 937

BGM

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES B. MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata